



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2024-MPRM/A

San Nicolás, 05 de febrero de 2024

VISTO:-

El informe N° 023-2024-MPRM/GM de fecha 02 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del responsable del fondo de Caja Chica para el año 2024;

CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gestión local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las Unidades Ejecutoras y Municipalidades constituyen el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos a cargo de la Caja Chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;

Que, se debe precisar que, para satisfacer las necesidades urgentes de funcionamiento de las unidades orgánicas de la municipalidad, en aquellos casos en los cuales por naturaleza del bien o servicio, el importe de los mismos o la oportunidad de atención, demande efectuar pagos urgentes de menor cuantía, de rápida cancelación y no programables mediante el giro de cheques, sino de dinero en efectivo, es necesario FIJAR EL IMPORTE DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y DESIGNAR AL ENCARGADO ÚNICO RESPONSABLE DEL MISMO, correspondiente al año fiscal 2024, en cumplimiento de las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, concordante con la Directiva de tesorería aprobada por Resolución Directoral;

Que, se debe indicar que la Ley N° 1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, tiene por objeto regular el sistema nacional de tesorería, basado en principios de la administración financiera del sector público, y los de derecho público que resulten aplicables; Lo anteriormente señalado, se ampara en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF.15, que en su artículo 37°, sostiene que "podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva";



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 complementada por la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/77.15, la misma que en su artículo 10° establece que las unidades ejecutoras pueden constituir una sola caja chica por fuente de financiamiento (...);

Que, con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera (...);

"b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo."

Que, el fondo de caja chica se usa para efectuar pagos en efectivo, destinado a atender los gastos urgentes que, por su naturaleza, no ameritan el giro de cheques específicos. Su uso se implementa por razones de agilidad y costos, y para su manejo debe designarse a un servidor municipal, cuyas funciones sean distintas a los responsables de giro de cheques y registro de libros de bancos. Por ende, es necesario encargar del manejo del fondo de caja chica para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPRM/A de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-MPRM denominada "Lineamientos para la administración y control de la caja chica en la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza", estableciéndose el importe de **S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)** como fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y designando como encargado de la custodia y manejo de fondo fijo para Caja Chica a la trabajadora: CARMEN VILCARROMERO SALAZAR;

Que, mediante Informe N° 023-2024-MPRM/GM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita la designación del responsable para el manejo del fondo de caja chica de la entidad para el año 2024, sugiriendo que el mencionado sea el Ing. José Emanuel Acuña Campos;

Que, en mérito a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el artículo 20° inc.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:-

ARTICULO PRIMERO:- **AUTORIZAR** la apertura del FONDO DE CAJA CHICA, para el año 2024 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, por la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-MPRM "Lineamientos para la administración y control de la caja chica en la Municipalidad Provincial de Rodríguez de



Mendoza, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPRM/A de fecha 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO:- DEJAR sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPRM/A, en la cual se designa como encargado de la custodia y manejo de fondo fijo para Caja Chica a la trabajadora: CARMEN VILCARROMERO SALAZAR, manteniendo la vigencia de los demás artículos del mencionado acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO:- DESIGNAR al Ing. **JOSÉ EMANUEL ACUÑA CAMPOS**, identificado con **DNI N° 42857099** como encargado del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza para el ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General o la que haga sus veces, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la persona designada.

ARTICULO QUINTO:- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRIGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELAEZ
DNI 33950104
ALCALDE PROVINCIAL

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature]
José Emanuel Acuña Campos
DNI: 42857099



[Handwritten signature]
Recibido
07-02-24



[Handwritten signature]
Recibido
F: 07-02-2024
H: 8:20 a.m.